



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 389 -2018-ANA/AAA.XI-PA

Andahuaylas,

VISTO:

17 2 OCT 2018

El expediente administrativo signado con CUT N°. 116302-2017, que contiene el procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, debidamente representado por su alcalde Sr. Wilber Rojas Huamán, identificado con D.N.I. N°. 40847600; y

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 195.1 del artículo 195° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, **la declaración de abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tenga por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 200° de la Ley acotada, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 116302-2017 de fecha 25 de julio del 2017, la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, debidamente representado por su alcalde Señor Wilber Rojas Huamán, identificado con D.N.I. N°. 40847600, solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Que, conforme Notificación N°. 168-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA.BAP, de fecha 25 de junio del 2018 debidamente recepcionada, ésta Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, hizo de conocimiento del administrado las observaciones contenidas en el Informe Técnico N°. 025-2018-ANA-AAA-PA-ALA-BAP-AT/VTG.,

Que, por medio de Informe Técnico N°. 071-2018-ANA-AAA PA-ALA-BAP-AT/VTG de fecha 11 de octubre del 2018, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, concluye y recomienda que, se declare el abandono del presente procedimiento administrativo, toda vez que ha transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que el Administrado haya levantado las observaciones o impulsado el mismo;



Que, analizado los actuados se ha llegado a determinar que, efectivamente, con fecha 11 de noviembre del 2017, se notificó, al Sr. Wilber Rojas Huamán, identificado con D.N.I. N°.40847600, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, las observaciones efectuadas al procedimiento, conforme es de verse en la notificación N°.168-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA.BAP que obra a fojas 38 de los actuados, otorgándosele un plazo de diez días hábiles para que cumpla con subsanar las mismas. Sin embargo, habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la recepción de la notificación correspondiente, sin que hasta la fecha el Administrado haya cumplido con levantar las observaciones y/o impulsado el procedimiento, concurriendo el presupuesto establecido en el artículo 195° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por lo que deberá declararse el abandono del procedimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en abandono el procedimiento administrativo signando con CUT N° 116302-2017 sobre otorgamiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, debidamente representado por el Sr. Wilber Rojas Huamán, en calidad de alcalde de la mencionada municipalidad.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de José María Arguedas conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de ésta Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

Regístrese y notifíquese.



ING. FELICIANO BELLIDO PRADO
Administrador

Administración Local del Agua Bajo Apurímac Pampas